

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

1159

Comunicación de la relación de expedientes que deben aportar documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-253/2021	Antina, Ilona	***1144**	El documento 4 no está firmado por un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-328/2021	Beltran Arrom, Bartolomé	***2402**	Falta presentar la oferta económica.
NEXTG45-597/2021	Bergas Monserrat, Antonio	***2949**	Los documentos 1, 4 y 5 deben estar firmados por el solicitante, no por el autorizado, a no ser que sea un representante legal. En este caso, debe presentarse un documento justificativo legal que lo demuestre.
NEXTG45-282/2021	Bestard Perelló, Maria Teresa	***5536**	En el documento 4 debe indicarse un consumo anual del consumidor. Como es una instalación aislada, al hacer la justificación deberá acreditarse la legalidad de la vivienda (cédula de habitabilidad, permiso de obras, certificado del ayuntamiento). Se supera la ratio máxima de capacidad instalada de almacenamiento frente la potencia de generación (2 kWh/kW).
NEXTG45-290/2021	Brunet Galmés, Lorenzo	***9834**	En el documento 4 falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-334/2021	Clar Massanet, Manuel	***8451**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar el documento 3 en caso de ser necesario. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5.
NEXTG45-261/2021	Clemente Homar, Jaume	***6519**	En el documento 1 falta indicar el año de justificación. El documento 4 está incompleto. Se supera la ratio máxima de capacidad instalada de almacenamiento frente a la potencia de generación (2 kWh/kW). Según el presupuesto la capacidad de almacenamiento es de 9,6 kWh y en el documento 4 indica 10 kWh. En el documento 4 solo hay una firma y según el artículo 29.7.d) de la Ley de Subvenciones debe solicitarse una autorización previa si el técnico competente y el solicitante son la misma persona.
NEXTG45-251/2021	Clerigues Amigo, José Vicente	***0379**	Falta presentar el documento 1. Se ha detectado que hay dos solicitudes a nombre del mismo titular por el mismo emplazamiento, hay que renunciar a una de las dos. Falta presentar el DNI de la persona solicitante. El documento 4 está incompleto.
NEXTG45-248/2021	Company Molina, Joan	***3411**	En el documento 1 falta indicar año de justificación. En el documento 4 no está todo rellenado. Falta el documento 5.
NEXTG45-553/2021	Cubero Calvillo, Antonio	***7118**	Falta el documento 1. La oferta económica no puede ser con fecha antes del 30 de junio de 2021. Los kWh totales ofrecidos no pueden ser más del doble de los kWp ofrecidos. Debe presentarse el documento 3 si la persona solicitante es un autónomo. Falta el documento 4. Falta el documento 5.





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG45-548/2021	Federico Fernández, José Ignacio	***8839**	En el documento 2 falta marcar el año de justificación. El documento 4 está incompleto, debe describirse la instalación existente. El documento 5 está incompleto.
NEXTG45-596/2021	Fernández Moya, Gonzalo	***0822**	En el documento 1 debe indicarse el año de justificación. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5.
NEXTG45-314/2021	Gelabert Puigrós, Antonio	***5378**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar el DNI/NIE en caso de que sea necesario. Falta presentar los poderes de representación en caso de que sea necesario. Falta presentar la oferta económica. Carece presentar el documento 2 en caso de que sea necesario., Falta presentar el documento 3 en caso de que sea necesario. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5.
NEXTG45-310/2021	González Leal, FUENSANTA	***5446**	En el documento 4 falta la firma de técnico competente o empresa instaladora. El documento 4 no está del todo rellenado, debe indicarse previsión de consumo y energía anual producida para comprobar que cumple con el porcentaje de autoconsumo.
NEXTG45-546/2021	González Rodríguez, Clotilde	***2175**	En el documento 1 falta marcar el año de justificación. En el documento 4 falta la rúbrica de técnico competente o empresa instaladora y la potencia de los inversores no coinciden con la oferta económica.
NEXTG45-292/2021	Lladonet Adrover, Bartolomé	***1324**	La oferta económica de la actuación debe tener fecha posterior al 30 de junio de 2021. Se supera la ratio máxima de capacidad de almacenamiento frente a la potencia de generación que indica la convocatoria (máximo 2 kWh/kW). Se ha detectado que este expediente está duplicado (NEXTG45-292/2021 y NEXTG45-1991/2021), debe renunciarse a uno de los dos.
NEXTG45-930/2021	Lladosa Valls, José Pedro	***3621**	En el documento 1 debe indicarse el año de justificación. En el documento 4 falta la firma de técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-249/2021	Massot Servera, Magdalena	***2625**	La oferta económica de la actuación debe tener fecha posterior al 30 de junio de 2021. Falta el documento 4.
NEXTG45-277/2021	Matías Costales, Josu	***2000**	Falta la oferta económica. El documento 4 está incompleto.
NEXTG45-291/2021	Mestre Pascual, Pere	***1429**	En el documento 1 falta marcar el año de justificación. El documento 4 está incompleto y los kWp totales no son correctos. Los kWh totales no pueden ser más del doble de los kWp totales.
NEXTG45-264/2021	Mut Fullana, Matías	***0542**	En el documento 1 falta el año de justificación. El documento 1 no está firmado. La oferta económica de la actuación debe tener fecha posterior al 30 de junio de 2021. El documento 4 no está firmado. El documento 5 no está firmado.
NEXTG45-250/2021	Patricia Williams, Helen	***6271**	El número de módulos indicados en el documento 4 no coincide con los de la oferta económica.
NEXTG45-316/2021	Pérez-Herrero Sotos, María	***6399**	Falta presentar el documento 1. La oferta económica de la actuación debe tener fecha posterior al 30 de junio de 2021. Falta presentar el documento 4. Falta presentar el documento 5. Falta presentar el documento 3 en caso de ser necesario.
NEXTG45-306/2021	Pol Serra, Jaume	***6240**	Los documentos 1, 4 y 5 deben estar firmados por el solicitante, no por el autorizado, a no ser que sea un representante legal. En este caso, debe presentarse un documento justificativo legal que lo demuestre.
NEXTG45-549/2021	Rodríguez Díez, Gema	***3682**	Falta el documento 4. Falta el documento 5.
NEXTG45-299/2021	Rosselló Molina, Aina	***7517**	Falta la oferta económica. En el documento 4 falta la referencia catastral.
NEXTG45-280/2021	Sagrera Riera, Bartolomé	***5183**	En el documento 1 no indica la inversión ni la ayuda solicitada. Falta la oferta económica. En el documento 4 falta indicar la referencia catastral. El documento 4 debe estar firmado por técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-278/2021	Santos Muñoz, José Carlos	***3482**	En el documento 1 falta indicar el año de justificación. En el documento 4 falta indicar el número RII.
NEXTG45-931/2021	Serra Garcia, Alicia	***4926**	En el documento 1 falta indicar el año de justificación. En el documento 4 falta la referencia catastral.
NEXTG45-276/2021	Servera Munar, Juan	***8337**	Los documentos 1, 4 y 5 deben estar firmados por el solicitante, no por el autorizado, a no ser que sea un representante legal. En este caso, debe presentarse un documento justificativo legal que lo demuestre.
NEXTG45-295/2021	Solivellas Pons, Joan	***6206**	Los kWp ofrecidos no coinciden con los del documento 4. En el formulario pone que tiene baterías y en el documento 4 no, deben aclararse estos datos.





<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Anomalías</i>
NEXTG45-544/2021	Torrens Serra, Joan Antoni	***3952**	En el documento 4 falta la rúbrica de técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-933/2021	Tugores Felipe, Juan	***1613**	Falta presentar el documento 1. Falta presentar DNI/NIF en caso de ser necesario. Falta presentar el presupuesto. Falta presentar el documento 3 en caso de ser persona física con actividad económica. Falta presentar el documento 5.
NEXTG45-294/2021	Verdú Ramis, José	***3366**	En el documento 4 no se indica correctamente la dirección de la instalación: indica la calle, pero no el número. Por otro lado, se ha detectado que el expediente está duplicado y la referencia catastral indicada en los dos expedientes es la misma: se debe renunciar a uno de los dos.
NEXTG45-274/2021	Vidal Rebassa, Francesca	***2818**	En el documento 1 no se indica el año de justificación. En el documento 4 no se indica el número del RII.

En caso de no presentar la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de dicha Ley.

Palma, 16 de febrero de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

